



Corresp.Expte. D-00142/05 H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10043

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 730,00.- (PESOS SETECIENTOS TEINTA) a favor del agente ADRIANA BEATRIZ DUHART, D.N.I. N° 16.577.475, por su esposo ex agente RODOLFO EDUARDO ERNESTO AGARZUA; Legajo N° 20367/2 (fallecido)

Conforme se detalla, en concepto de:

H.C.D.-J.2 – U.EJ.40 – AC.C.01

1.1.1 Retrib, del cargo.	\$ 400,00.-
1.1.4 S.A.C.	\$ 330,00.-
Total	\$ 730,00.-

De la suma reconocida se practicara la retención que se indica a continuación que deberán ser depositadas en el Organismo que a continuación se indica

- Jubilación	\$ 56,00.-
- Jubilación s/ S.A.C.	\$ 46,20.-
- I.O.M.A.	\$ 19,20.-
- I.O.M.A. S/ S.A.C.	\$ 15,84.-
- Sind. Cta. Af.	\$ 6,00.-
- Sind. s/ S.A.C.	\$ 4,95.-
- Co Seguro	\$ 12,00.-
- Co Seguro s/ S.A.C.	\$ 9,90.-

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

- 1.1.6.1 I.P.S.	\$ 87,60.-
- 1.1.6.2 I.O.M.A.	\$ 35,04.-
- 1.1.6.3 Co Seguro	\$ 7,30.-





Artículo-2º: -Impútese la suma indicada en el artículo precedente de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 2003

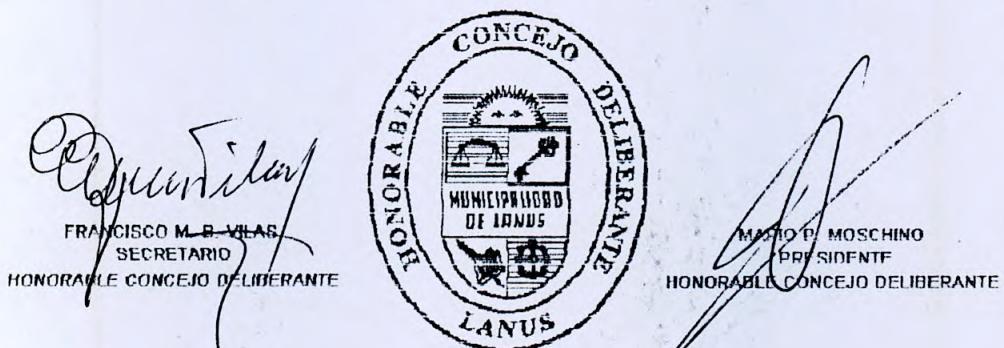
H.C.D. J.	Unidad Ejerc.	A.C	Concepto
2	40	01	Retrib. Del Cargo \$ 400,00
2	40	01	S.A.C \$ 330,00 exceso
2	40	01	I.P.S. \$ 87,60 exceso
2	40	01	I.O.M.A. \$ 35,04 exceso
2	40	01	Co Seguro \$ 7,30 exceso

Artículo-3º: -Autorizase a compensar el exceso que se produzca en la Partida indicada en el artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 2003.-

Artículo-4º: -Regístrate la deuda reconocida en el artículo 1º debitando la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2113100000 "Sueldos y Salarios a Pagar" y 211320000 "Contribuciones Patronales a Pagar"

Artículo-5º: -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de junio de 2005. -



PROMULGADA POR DECRETO N° 0906
DE FECHA 23 JUN 2005



